

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> María Luisa Cruz Escudero  
D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D<sup>a</sup>. María Dolores Manrubia García  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Ayuntamiento de Berja que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia, el Interventor Municipal D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2.008.**

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de febrero de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

## **2º.- OBRAS MAYORES.**

**2.1.- Expte. nº. 252/06.** De **D. Heiko Lieb**, con N.I.F. núm. X-1456627-Z, en representación de Promociones Lieb y García, S.L. con C.I.F. núm. B-04563276 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 5 de febrero de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Teniente Joya núm. 12-1º-A de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de **construcción de 4 viviendas unifamiliares adosadas** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Fuente de la Higuera y C/ Amapola de esta localidad** conforme al **proyecto de ejecución** redactado por el Arquitecto D. Juan Poveda Barbero, con visado colegial de fecha 13 de noviembre de 2.006 y documentación anexa y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 327.640 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Se deberán ceder al viario 25,04 m<sup>2</sup> indicados en los planos del proyecto antes de finalizar la obras, bien al realizar las escrituras de compraventa o a la declaración de la obra nueva en construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia

de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. por el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 1.696,96 Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le corresponda a reposición de servicios afectados y las previstas en el proyecto.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 327.640 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	9.173,92 €
Ingresado Anteriormente: .....	9.173,92 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 327.640 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	3.079,82 €
Ingresado Anteriormente: .....	3.079,82 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

**2.2.- Expte. nº. 75/07.** De **D. José Villegas Escudero**, con D.N.I. núm. 27.259.292-Z, en representación de la mercantil **JOMACONS, S.L.**, con C.I.F. núm. **B-04158523** y cuyas demás circunstancias personales obran en la

solicitud de referencia de fecha 23 de marzo de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cataluña núm. 4, que interesa autorización para llevar a cabo obras de **construcción de 20 viviendas, locales, garaje, y trasteros**, en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Agua y travesía por Torre de los Encisos de Berja (Almería)**, conforme al **proyecto básico** redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez y visado colegial de fecha 7 de octubre de 2.007, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.597.760,76 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Las obras no se podrán iniciar en tanto no se apruebe por la Junta de Gobierno Local el proyecto de ejecución que se deberá aportar sin modificar las condiciones urbanísticas que se indican en el Proyecto Básico que se aprueba. Junto al proyecto de ejecución se deberá de aportar:

Estudio de Seguridad y Salud.

Nombramiento de la dirección técnica de las obras y de la dirección de la ejecución material. Nombramientos de otros técnicos intervinientes.

Fianza en la cuantía de nueve mil ochocientos trece euros y setenta y dos céntimos (9.813,72 €).

Proyecto de telecomunicaciones.  
Proyecto de instalaciones del garaje.  
Cuestionario de estadística debidamente cumplimentado.

Las condiciones estéticas y estructurales serán las fijadas en la memoria redactada por los servicios técnicos municipales y estudio de detalle y que se referirán al solado de la zona de acceso y viales resultantes, luminarias, acabados en fachada, carpinterías exteriores y mobiliario urbano y rasantes y posibles conexiones, aportando compromiso expreso firmado por el promotor.

3º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 1.597.760,76 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	44.737,30 €
Ingresado Anteriormente: .....	44.737,30 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 1.597.760,76 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	59.756,25 €
Ingresado Anteriormente: .....	59.756,25 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

### **3º.- ASUNTOS SOCIALES.**

#### **3.1.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.**

**3.1.1.-** De **D. El Khamis El Orchi**, con Pasaporte núm. P 093597 y domicilio en **C/ Seca núm. 45**, de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social para cobertura de necesidades básicas, gastos excepcionales de farmacia y realojo alquiler, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión

de una ayuda de inserción social, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 270 Euros, y solicitando de la Excma. Diputación Provincial 330 Euros.

### **3.2.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

**3.2.1.-** De D<sup>a</sup>. **Concepción Gómez Carmona**, con D.N.I. núm. 27.495.691 y domicilio en C/ Santa Muña núm. 21 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para reducción de riesgo y apoyo psicosocioeducativo, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 600 Euros.

**3.2.2.-** De D<sup>a</sup>. **Encarnación Torres Gómez**, con D.N.I. núm. 74.724.269-Y, y domicilio en C/ La Siega núm. 21 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para cobertura de necesidades básicas y medicamentos, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 600 Euros.

### **4º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE BERJA (EXPTE.:C/23/07).**

Por la Presidencia, se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al contrato de referencia y resultando:

1º.- Visto el expediente de contratación (Expte.: C/23/08) iniciado para la contratación de la prestación del servicio de limpieza de colegios públicos y otros edificios municipales de Berja.

2º.- Aprobado el expediente de contratación de referencia, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán la contratación mediante concurso y procedimiento abierto.

3º.- A la vista de los contenidos económicos y ponderadas las ofertas, la Mesa de contratación ha adoptado propuesta de adjudicación a favor de D. Manuel Álvarez Fernández.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con los artículos 88 y 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato para “la prestación del servicio de limpieza de colegios públicos y edificios municipales de Berja”, por un presupuesto de sesenta y cuatro mil setenta y seis euros (64.076,00 €) a D. Manuel Álvarez Fernández, con D.N.I. núm. 27.255.625-G.

Segundo.- Que se notifique al contratista dentro del término de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato, y se le requiera para que dentro de los 15 días naturales a contar desde que se le notifique la adjudicación del contrato, presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe equivalente al 20 por ciento del importe de adjudicación del contrato, por haber estado la proposición incurso inicialmente en presunción de temeridad, en el plazo de 15 días naturales desde que se le notifique la adjudicación del contrato, y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la citada adjudicación. Igualmente se notificará a los demás participantes en la licitación.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en el término de cuarenta y ocho días, contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo, así como cualquier otro documentos que sea necesario en relación con estos acuerdos.

#### **5º.- FACTURAS.**

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que se ha seguido el procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, contratos menores regulados en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2007/1735	13772	15/11/2007	6.270,96	HORMIGONES DOMINGO G, S.A.
F/2007/1772	12489	15/10/2007	3.194,64	HORMIGONES DOMINGO G, S.A.
F/2007/1877	11889	30/09/2007	18.576,24	HORMIGONES DOMINGO G, S.A.
F/2007/1881	12488	15/10/2007	11.950,32	HORMIGONES DOMINGO G, S.A.
F/2007/1883	13122	31/10/2007	6.530,22	HORMIGONES DOMINGO G, S.A.
F/2007/1887	14301	30/11/2007	3.771,74	HORMIGONES DOMINGO G, S.A.
F/2007/1985	2007-00-000352	06/11/2007	24.476,00	MON.ELEC. FCO. RDG. SANCHEZ, S.L.
F/2008/186	3	11/02/2008	6.380,00	GRUPO DEAS FILCO A.CONSULT.S.L.
F/2008/187	2008-00-000021	31/01/2008	23.382,25	MONT. ELC. LORCA Y RODRZ, S.L.
F/2008/188	2008-00-000025	08/02/2008	16.150,68	MONT. ELC. LORCA Y RODRZ, S.L.
F/2008/189	2008-00-000026	11/02/2008	18.171,19	MONT. ELC. LORCA Y RODRZ, S.L.
F/2008/190	2008-00-000027	15/02/2008	9.766,69	MONT. ELC. LORCA Y RODRZ, S.L.
F/2008/192	2008/02	11/02/2008	7.803,81	GARCIA Y SASTRE S.C.
F/2008/204	04/2008	14/02/2008	29.722,68	CONST. Y CONTRATAS S.L.
F/2008/205	003/2008	19/02/2008	13.125,40	MERC. ADOBE AND ZIRCONITA S.L.
F/2008/206	1080000134	08/02/2008	11.855,20	ABACO C E INFORMATICOS, S.L.
F/2008/207	16	19/02/2008	16.690,50	CON. RES. SOL. PONIENTA ALM.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## **6º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3º.- Resultando que la expedición de órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto.

4°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

5°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

<b>PERCEPTOR</b>	<b>Nº OPERACIÓN</b>	<b>IMPORTE/€</b>
RAFAEL PARRILLA RAMOS	320080000294	233,64
ERIKA SUERO ORTEGA	320080000111	181,39

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA